http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

INFORME PRELIMINAR

EXPEDIENTE 004/2020

ACCIDENTE DE AVIACIÓN
FABRICANTE DE LA AERONAVE: **MC DONNELL DOUGLAS**
MODELO:**500N**
MATRÍCULA: **YV2207**
EXPLOTADOR: **CORPORACIÓN TRANSPORTE MD 500 E, C.A.**
LUGAR: **POZO DE DESCANSO DEL SALTO ÁNGEL, PARQUE NACIONAL CANAIMA, ESTADO BOLÍVAR.**
FECHA: **29 ENERO 2020**
HORA: **13:50 UTC**

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE DE AVIACIÓN

JIAAEXPEDIENTE N°.004/2020

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iníciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°. 004/2020**,

El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El día 29 de enero 2020, siendo las 09:54 HLV, 13:54 UTC, la Aeronave con Matrícula: **YV2207**, Marca MD Helicopters, Modelo 500N**,** Serial: N LN017, propiedad de la empresa Corporación transporte MD 500 E, C.A. inició el vuelo con 3 personas a bordo incluyendo al piloto al mando, 400 libras de combustible para una autonomía de 02:00 horas, desde el Aeródromo de Canaima (SVCN), ubicado en Canaima, Estado Bolívar, con destino al Pozo del descanso del Salto Ángel, en Canaima (SVCN) Estado Bolívar. El vuelo se efectuó normalmente por espacio de 20 minutos aproximadamente hasta las 13:50 UTC, **la aeronave en fase de estacionado de perfil Nor-Este sobre la base del Salto, durante el proceso de apagado del motor y desembarque, giró y deslizó bruscamente hacia el lado derecho 180°aproximadamente, eyectó al piloto al mando de su puesto por efecto del movimiento, posteriormente se deslizo sin control por la superficie rocosa y húmeda de las Mesetas del Salto Ángel, cayendo al vacío por espacio de 75 metros aproximadamente, impactó contra el naciente rocoso del balneario quedando en el agua. Dos de sus ocupantes resultaron ilesos, uno con lesiones graves y la aeronave destruida.**

La aeronave es un Helicóptero, de 06 ocupantes incluyendo al piloto al mando, fabricada por MC Donell Douglas Helicopter Company**,** modelo: 500 N, serial: LN017**,** categoría: Normal, Certificado Tipo:H3WE emitido por la Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos de América, equipada con tren de tipo Skid, Motor: Alison Gas Turbine Division, Marca del motor: Roll Roice corporation, Modelo del motor: 250-C20R2, Serial del motor: CAE-295393, Fabricante de Hélice Rotor principal: MC Donell Douglas Helicopter Company, Marca de Hélice del Rotor Principal: MD Helicopter Company INC, Modelo de Hélice del Rotor Principal: 369D21200-503, Serial de Hélice del Rotor Principal 0022222103, color Blanco.

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

El piloto poseía certificación médica y licencia aeronáutica (Vigente) vigentes emitidos por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones: Helicóptero MD52 / E130 / B206 / A109; Vuelo Instrumental.

Las condiciones Meteorológicas METAR, no es suministrada a la torre de control, porque no hay en el aeródromo una estación meteorológica que preste el servicio, por lo que no se tiene información de las condiciones existentes en el lugar del suceso y zonas aledañas a las 13:50 UTC del 29/01/2020 día del suceso, sin embargo, según información suministrada por el piloto al mando de la aeronave, existían cúmulos estratiformes a partir de los 4.000 pies, vientos provenientes desde los 140° (Sur-Este) con intensidad de 5 nudos, visibilidad horizontal ilimitada. En general dentro del área en estudio se presentaron condiciones meteorológicas favorables para la navegación aérea y para efectuar vuelos bajo la regla VFR.

La aeronave mantenía la configuración interior original y para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso, sin embargo, nos encontramos trabajando en cruce de referencias de toda la información con el taller responsable del mantenimientola OMAC encargada y certificada para realizar el mantenimiento de la Aeronave registrada bajo el numero N°104 Aerocentro de Servicios Aéreos, C.A. CAE.

El traslado de los restos de la aeronave fue autorizada mediante una cesión de custodia temporal el día 27/02/2020 firmada por los investigadores presentes en el sitio del suceso y el representante legal de la Empresa CORPORACIÓN TRANSPORTE MD 500 E, C.A. quedando pendiente, la entrega de la cesión de custodia con la retención de productos aeronáuticos Tablero de instrumentos y el Motor completo.

El vuelo se realizó bajo reglas de vuelo visual (VFR) y Condiciones de vuelo VMC.

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

- Registro fotográfico de la aeronave en el sitio del impacto.
- Mediciones de las marcas dejadas en el terreno.
- Se citó al piloto para ser entrevistado en la junta.
- Se solicitó la reevaluación psicofísica por parte de la autoridad aeronáutica al Piloto al mando
- Se solicitó la realización de verificación de competencias por parte de la autoridad aeronáutica al piloto al mando.
- Se solicito al servicio de meteorología de la aviación militar Bolivariana las condiciones meteorológicas.
- Se solicitaron los registros correspondientes a la OMAC responsable del mantenimiento de la aeronave.
- Retención de productos aeronáuticos tablero y motor completo.

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC) a partir de los hallazgos y evidencias preliminares recabadas, muy respetuosamente emite las siguientes Medidas Preventivas en relación al aeródromo de salida Canaima:

Al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil:

1. Instruir a las tripulaciones de Ala Rotatoria a cumplir con los procedimientos de seguridad, durante las operaciones en terrenos o superficies no preparadas para las operaciones.
2. Estudiar la posibilidad de realizar la conexión de la telefonía bajo la modalidad "Ip", terminal CADAS y ZIMBRA, para mejorar las coordinaciones en el aeródromo de Canaima, así como, disponer de la información meteorológica oportunamente en Pro de la Seguridad Operacional.
3. Estudiar la posibilidad de la reparación y puesta en servicio del camión de bomberos y la asignación de la cantidad de bomberos aeronáuticos por guardia de acuerdo a la categoría del aeródromo de Canaima.
4. Estudiar la posibilidad de Establecer o Promover el uso obligatorio de un sistema de seguimiento y posicionamiento geográfico a las empresas con providencia administrativa o certificada bajo la modalidad de Servicios Especializados de Taxi Aéreo y propietarios de aeronaves de aviación general que realizan vuelos desde y hacia la zona sur (Estado Bolívar) de la República Bolivariana de Venezuela equipos que han sido de vital importancia a la hora de ubicar a las aeronaves toda vez que ocurra un suceso.

   Adicionalmente se pudo constatar lo siguiente:

   La torre de control no cuenta con cantv, internet ni teléfono corporativo.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través de formulario JIAA/NAI 004/2020, reportando al sistema "ADREP" de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico a las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: Estados Unidos de Norte América.

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Matrícula**, la Junta Nacional de Seguridad del Transporte (NTSB) por sus siglas en el idioma inglés, como Autoridad para la Investigación de Accidentes del Estado, actualmente no se han pronunciado al respecto por ninguno de los medios inmediatos o de uso común, correo electrónico, medios digitales, fax, entre otros.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/